

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTÍA DE PAZ”
“2018 - 2027 DESENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MPMN

Moquegua, 28 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTOS:

En “Sesión Extraordinaria” de fecha 27 de marzo del 2023, El Informe Legal N° 280-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre precisión que ante un eventual reajuste del incremento y/o reintegro respecto del monto para el pago de las dietas mensuales a los regidores, tendría que contar con habilitación legal que autorice tales efectos.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

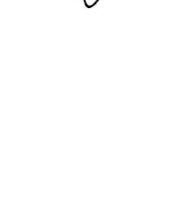
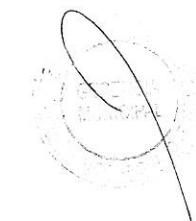
Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 28) del artículo 9º de la Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del concejo municipal, indica que corresponde al concejo municipal, aprobar la remuneración del alcalde y la dieta de los regidores;

Que, el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, aprobó el monto de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52º de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, y establece en la primera Disposición Complementaria Final la prohibición de reajuste del monto de dietas para los regidores, señalando taxativamente que: “El presente Decreto Supremo no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MPMN, de fecha 26 de enero del 2023, se acordó: “1º Ratificar la Dieta de los regidores, conforme al Acuerdo de Concejo N° 036-2019-MPMN, de fecha 29 de marzo del 2019; a lo que el Acuerdo de Concejo N° 036-2019-MPMN de fecha 29 de marzo del 2019 resuelve en ratificar en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N° 028-2015-MPMN de fecha 30 de marzo del 2015 que fue de remuneración mensual al alcalde provincial de Mariscal Nieto, en el monto de S/ 7 150.00 nuevos soles y la dieta mensual de los regidores del Concejo Provincial Mariscal Nieto, en el monto equivalente del 30% de la remuneración mensual del alcalde Provincial Mariscal Nieto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 280-2023-GAJ/GM/MPMN, en su punto 4.3 indica que, en consideración a los numerales 4.1 y 4.2 del presente informe, resulta necesario precisar mediante acuerdo de concejo, que ante un eventual reajuste de incremento y/o reintegro respecto del monto de dietas mensuales de los regidores que ya ha sido ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MPMN, estará sujeto a la dación de la habilitación legal que autorice tales efectos;



En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo del 2023, aprobó el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR, que ante un eventual reajuste del incremento y/o reintegro respecto del monto para el pago de las dietas mensuales a los regidores; tendría que contar con habilitación legal que autorice tales efectos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

